



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N09425-054-01**  
Adjudicación Directa  
**ADJ-RTU-33-2025**  
Servicio de Mínima Invasión para Resección Trans Uretral Prostática Bipolar.

CONVENIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041N09425-054-01** PARA LA PRESTACIÓN **SERVICIO DE MÍNIMA INVASIÓN PARA RESECCIÓN TRANS URETRAL PROSTÁTICA BIPOLAR**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, Y POR LA OTRA, **UROTEVA, S DE R.L. DE C.V** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. BRUNO RUBÍ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de agosto de 2025 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa número **ADJ-RTU-33-2025**, con una vigencia del 25 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en el cual establecieron en la Cláusula Segunda lo siguiente:

[...]

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$345,000.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil pesos /100 M.N.)** y un monto máximo de **\$ 855,000.00 (Ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** más el I.V.A., que asciende a **\$991,800.00 (Novecientos noventa y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional conforme al Acta de Notificación de Adjudicación, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mínima Invasión para Resección Trans Uretral Prostática Bipolar**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

[...]

II.- En la Cláusula Séptima **"MODIFICACIONES DEL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DECLARACIONES

I.- Declara **"EL INSTITUTO"** a través de su apoderado legal que:



#### Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2025/133

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la Investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N09425-054-01**  
Adjudicación Directa  
**ADJ-RTU-33-2025**  
Servicio de Mínima Invasión para Resección Trans Uretral Prostática Bipolar.

**I.1** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 32,282, Libro 945 de fecha 31 de Julio de 2025 otorgada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaria número 248 de la Ciudad de México, el **Dr. Saúl Nevárez Jiménez**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.2** De conformidad con los artículos 2 fracción III Bis, 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el **Dr. Miguel Erick Pérez Téllez**, Supervisor de Hospitales de Segundo Nivel D1 y D2 de **"EL INSTITUTO"**, interviene como **Administrador de Contrato**, para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio.

**I.3** Mediante oficio número 309001200100/CAOA/0885/2025 de fecha 06 de octubre de 2025, el Administrador del contrato, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para la ampliación del importe máximo, conforme al contenido del Anexo número 1 (Uno) del presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

**I.4** Cuenta con los recursos necesarios para realizar la ampliación del contrato primigenio, en la cuenta número 51331015 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000008836-2025 de fecha 08 de octubre de 2025.

**II.** Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su Representante Legal que:

**II.1** El **C. Bruno Rubí López**, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública 19,327 de fecha 16 de agosto de 2022 otorgada ante la fe del Notario Público número 7, Lic. Waldo Arellano Espíndola, con ejercicio en el Estado de Puebla, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.2** Con fecha 06 de octubre de 2025 manifestó su conformidad para la suscripción del presente convenio, aceptando la ampliación al importe máximo estipulado en el contrato primigenio incluido en el Anexo número 1 (Uno), respetando los precios inicialmente pactados, se agrega el presente oficio descrito como **Anexo Número 2 (Dos)**.

**II.3** Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **"EL INSTITUTO"** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características acordadas.




**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del DOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLA/JSJ/ADQ/2025/132

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala          Jefatura de Servicios Administrativos          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p style="text-align: center;">Contrato <b>050GYR041N09425-054-01</b>          Adjudicación Directa  <b>ADJ-RTU-33-2025</b>          Servicio de Mínima Invasión para Resección Trans Uretral Prostática Bipolar.</p>
--	---	---

**III. Declaran conjuntamente “LAS PARTES” que:**

**III.1** Las facultades que les fueron otorgadas, no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en ampliar el monto máximo en un (19.30%) al contrato primigenio para lo cual **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el **Servicio de Mínima Invasión para Resección Trans Uretral Prostática Bipolar**, conforme a lo relacionado en el Anexo número 1 (Uno), que firmado por **“Las Partes”** pasa a formar parte del presente convenio.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar la Cláusula Segunda del contrato primigenio para quedar redactada de la siguiente forma:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuenta con el presupuesto como compromiso de pago por el **Servicio de Mínima Invasión para Resección Trans Uretral Prostática Bipolar**, objeto del presente convenio modificatorio, por un importe de **\$165,015.00** (Ciento sesenta y cinco mil quince pesos 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”** dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma del presente instrumento jurídico, la modificación o endoso a la garantía de cumplimiento de contrato.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica altera o innova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, el día 19 de Noviembre de 2025,

*[Handwritten signatures and initials]*




**Oficina de Contratos.**

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

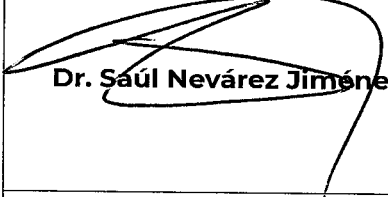



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLAJ/SJ/ADQ/2025/133

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

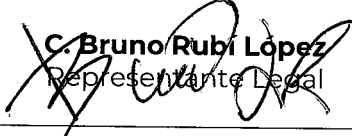
	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala          Jefatura de Servicios Administrativos          Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento          Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">Contrato <b>050GYR041N09425-054-01</b>          Adjudicación Directa  <b>ADJ-RTU-33-2025</b>          Servicio de Mínima Invasión para Resección Trans Uretral Prostática Bipolar.</p>
---	--	--

por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR:  
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 <b>Dr. Saúl Nevárez Jiménez.</b>	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala.	
<b>Dr. Miguel Erick Pérez Téllez</b> Administrador de Contrato	Supervisor de hospitales de Segundo Nivel D1 y D2.	 

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE Y FIRMA	PERSONA MORAL	R.F.C.
 <b>C. Bruno Rubi López</b> Representante Legal	UROTEVA, S DE R.L. DE C.V.	<b>URO220816J99</b>

SE ELIMINÓ RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 110, 115 PARRAFO PRIMERO Y 120 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 164, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLA/JSJ/ADQ/2025/A33

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N09425-054-01**  
Adjudicación Directa  
**ADJ-RTU-33-2025**  
Servicio de Mínima Invasión para Resección Trans Uretral Prostática Bipolar.

### Anexo número 1 (Uno)

No. de partida	Clave CUCoP +	Descripción de los bienes o servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PRECIO UNITARIO
1	33903-0012	Servicio de Mínima Invasión para Resección Trans Uretral prostática Bipolar	Por Procedimiento	5	11	\$ 15,000.00



#### Oficina de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLAJSJ/ADQ/2025/133

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N09425-054-01**  
 Adjudicación Directa  
**ADJ-RTU-33-2025**  
 Servicio de Mínima Invasión para Resección Trans Uretral Prostática Bipolar.

**Anexo número 2 (Dos)**

Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Ref: 309001200100/CAOA/0885/2025

Tlaxcala, Tlax., 06 de octubre del 2025

**Bruno Rubí López**  
 Representante Legal de  
 Uroteva S. de R.L. de C.V.

Presente.

Por medio del presente y en relación al contrato **050GYR041N09425-054**, correspondiente al Servicio de "Servicio de Mínima Invasión para Resección Trans Uretral Prostática Bipolar", le solicito de la manera más atenta la aceptación de la ampliación en importe máximo al contrato del 19.30% equivalente al \$ **191,417.40** (ciento noventa y un mil cuatrocientos diecisiete pesos **40/100MN**) con IVA incluido. Con vigencia del 25 de julio al 31 de diciembre del 2025, para dar continuidad a la prestación del servicio a los derechohabientes del OOAD Tlaxcala.

En mi calidad de Administrador de Contrato y con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público, y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público.

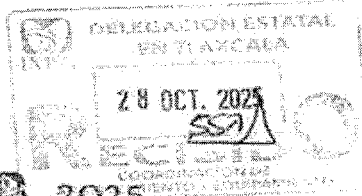
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente:

**Dr. Miguel Erick Pérez Téllez**  
 Administrador de Contrato **050GYR41N09425-054**

Firma del  
 Edita M. Pérez  
 Analista de Coordinación

Aprobó  
 José Álvaro Torres Lima  
 CAOA



2025  
 La Mujer  
 Indígena

Bvtd. Guillermo Valle 115, Tlaxcala Tlax.; CP. 90100 Tel: 246 46 20231



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del OOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/TLA/JSJ/ADQ/2025/133

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N09425-054-01**  
Adjudicación Directa  
**ADJ-RTU-33-2025**  
Servicio de Mínima Invasión para Resección Trans Uretral Prostática Bipolar.

Puebla, Puebla 06 de octubre 2025



**Dr. Miguel Erick Pérez Téllez**  
Administrador de Contrato 050GYR41N09425-054  
PRESENTE

Con respuesta al oficio 309001200100/CAOA/0885/2025 me permito informar lo siguiente:

Por este medio se autoriza la solicitud de ampliación en importe máximo al contrato 050GYR41N09425-054 correspondiente al servicio de "Servicio de Mínima Invasión para Resección Transuretral de Próstata (Bipolar)" por el 19.30% equivalente a \$191,417.40 (ciento noventa y un mil cuatrocientos diecisiete pesos 40/100 MN).

Sin mas por el momento quedo a sus ordenes



**Dr. Bruno Rubi Lopez**  
Representante Legal UROTEVA S. DE R.L. DE C.V.

**UROTEVA**  
URO220818J09  
CARRETERA PERIFERICO ECOLOGICO 2507  
INTERIOR 1420 COLONIA EMILIANO ZAPATA  
SAN ANDRÉS CHOULA, PUEBLA, MÉXICO  
C.P. 72824



**Oficina de Contratos.**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del ÓDAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 0040/TLA/JSJ/ADQ/2025/133

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Contrato **050GYR041N09425-054-01**  
Adjudicación Directa  
**ADJ-RTU-33-2025**  
Servicio de Mínima Invasión para Resección Trans  
Uretral Prostática Bipolar.

CONVENIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR041N09425-054-01** PARA LA PRESTACIÓN **SERVICIO DE MÍNIMA INVASIÓN PARA RESECCIÓN TRANS URETRAL PROSTÁTICA BIPOLAR**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR EL **DR. SAÚL NEVÁREZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA**, Y POR LA OTRA, **UROTEVA, S DE R.L. DE C.V** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. BRUNO RUBÍ LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 15 de agosto de 2025 **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Adjudicación Directa número **ADJ-RTU-33-2025**, con una vigencia del 25 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en el cual establecieron en la Cláusula Segunda lo siguiente:

[...]

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

**EL INSTITUTO** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$345,000.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil pesos /100 M.N.)** y un monto máximo de **\$ 855,000.00 (Ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** más el I.V.A., que asciende a **\$991,800.00 (Novecientos noventa y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**.

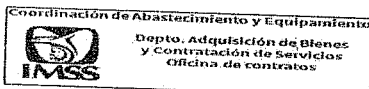
El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional conforme al Acta de Notificación de Adjudicación, hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mínima Invasión para Resección Trans Uretral Prostática Bipolar**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

[...]

II.- En la Cláusula Séptima **"MODIFICACIONES DEL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### DECLARACIONES

I.- Declara **"EL INSTITUTO"** a través de su apoderado legal que:



Oficina de Contratos.

Página 1 de 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del DOAD del IMSS en Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Numeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD/TLA/SJ/ADO/2025/133

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refiere sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.